



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-47/2021 Y RI-48/2021  
ACUMULADOS

**RECURRENTE:**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el diez de abril del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el nueve de abril en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el catorce de abril del año en curso, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-47/2021 y su acumulado al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

